

## LÍNEA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV)

---

**Dirigido a:** Pymes/Cooperativas con sede social en la Comunidad Valenciana.

### Beneficiarios

Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana.

\* No podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o del sector de la pesca y la acuicultura.

### Objeto de la ayuda

Incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones.

### Importe y características de la subvención

IMPORTE: Subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 40%
- Mediana empresa: hasta el 30%

La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.

Presupuestos subvencionable a partir de 15.000 €.

Los proyectos deberán haberse iniciado después del 1 de enero de 2022 y no haber concluido materialmente ni haberse ejecutado antes de presentar la solicitud.

Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa solicitante.

### Actuaciones apoyables:

- a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.
- b) Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.
- c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, comercio electrónico, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.
- d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en los apartados a), b) o c) anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad.

**Costes subvencionables:**

a) **Adquisición de activos inmateriales.** Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán: Licencias de software. Desarrollo de aplicaciones a medida. Costes por uso de soluciones y aplicaciones, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

**b) Adquisición de activos materiales:**

- Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos que actúen como interface para captura de datos o configuración de dispositivos.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo: exclusivamente los necesarios para la puesta en marcha de las soluciones recogidas en la actuación apoyable b).

c) **Servicios externos:** costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.

No se considerarán subvencionables los bienes y servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria.

**Presentación de solicitudes**

- **Fecha presentación:** Desde el 12/01/2022 hasta el 03/03/2022 a las 23:59.59 horas.
- **Plazo de ejecución (y período subvencionable):** Entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022
- **Fecha justificación:** Hasta el 09/02/2023

**Más información y condiciones especiales:**

IVACE – [DIGITALIZA-CV-TELETRABAJO](#)

DOGV – [Convocatoria 2022](#)